

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2015 00334** promovido por JOSÉ GUSTAVO ZULUAGA VARGAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informando que obra solicitud de entrega de título de la parte demandante y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país se evidencia título Judicial N° 400100009079967 por valor de \$689.455, pendiente de pago. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que las costas del proceso ordinario laboral fueron liquidadas y aprobadas en favor del demandante en auto del veintidós (22) de septiembre de 2022. Por lo anterior, se accede a lo solicitado y se **ORDENA LA ENTREGA** del título judicial No. 400100009079967 por valor de \$689.455., en favor del demandante.

Se ordena, **por secretaria** elaborar la respectiva orden de pago, a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, a nombre del doctor MISAEL TRIANA CARDONA, identificado con la C.C. 80.002.404 y T.P. 135.830 del CSJ., conforme a las facultades de recibir otorgadas en el poder, y a la cuenta de ahorros No. 000030552020 del Banco Davivienda, según se acredita en certificación bancaria anexa. **Comuníquese** lo aquí resuelto al demandante JOSÉ GUSTAVO ZULUAGA VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 43 FIJADO HOY 10 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc618d01ffe8f222edf44bac456fef4c7f003116d7323f865711e056fc030596**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>